



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021-00633-01

Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

Se aclara el auto admisorio de la demanda en el sentido de indicar que, la fecha en que se profirió es el 31 de enero de 2022 y no de 2021 como erróneamente se anotó.

Se accede además a lo solicitado por la mandataria judicial de la parte demandante y, en consecuencia, se dispone que, la valoración de apoyos ordenada en el citado auto del sea realizada por la Personería Municipal de Medellín. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Dgs.